

Elecciones en Las Que Puede **Confiar**

En Florida, las elecciones se llevan a cabo dentro de un marco de leyes que protegen su voto. Repasemos algunas de las razones por las que puede confiar en nuestras elecciones.

Boletas de Papel. Todos los votos en Florida deben emitirse en boletas de papel y conservarse durante 22 meses. Eso significa que tenemos el registro público original en papel de cada voto emitido. *Estatutos de Florida §§ 101.56075, 101.545.*

Equipo Certificado por el Estado. Estamos obligados a tabular los resultados electorales utilizando equipos que han sido rigurosamente probados y certificados por la Secretaría de Estado de Florida. *Estatutos de Florida §§ 101.5601 – 5614.*



“En la Elección General Presidencial de 2020, tabulamos las elecciones de más de 717.000 votantes en 70 contiendas y temas diferentes. Una tecnología confiable y de última generación nos permitió contar esos votos de forma eficiente y precisa, y comprobar nuestro trabajo.”

Supervisión Independiente. Para cada elección se nombra un Comité de Escrutinio del Condado, formado por el Presidente de la Comisión del Condado, un Juez del Tribunal del Condado y el Supervisor de Elecciones (o sus sustitutos/alternos). Los miembros no pueden ser parte del mismo si están involucrados en alguna contienda o tema de elección en la boleta. El Comité de Escrutinio celebra reuniones públicas para tomar decisiones electorales clave y certificar los resultados electorales. *Estatutos de Florida §§ 102.141, 102.141(1).*

Transparencia. Hay oportunidades para observar lo que hacemos en cada etapa del proceso electoral. Las reuniones, pruebas, auditorías y recuentos del Comité de Escrutinio son abiertas al público. Los observadores electorales designados por los candidatos y las organizaciones políticas están autorizados para estar en los centros de votación para observar el trabajo que realizamos durante la verificación y tabulación de las boletas de Voto Por Correo. *Estatutos de Florida §§ 102.141, 101.5612, 101.591, 102.166, 101.131, 101.572, 101.5612(2).*

Procesos Documentados. Los procedimientos de seguridad que garantizan la custodia segura de las boletas se presentan al Departamento de Estado de Florida para su aprobación antes de cada elección, y el Comité de Escrutinio presenta un Informe de Conducta de las Elecciones al final de cada elección. *Estatutos de Florida §§ 101.015(4)(b), 102.141(10).*

Pruebas de Lógica y Precisión Preelectorales. Antes de cada elección, invitamos al público a observar cómo colocamos boletas premarcadas en una muestra seleccionada al azar de nuestras máquinas para asegurarnos de que lean cada posición en la boleta y cuenten los votos con precisión. *Estatutos de Florida §§ 101.5612.*

Garantías de Voto Por Correo. Las boletas de Voto por Correo solo se envían a los votantes inscriptos que las solicitan, y los votantes deben proporcionar información de identificación para realizar la solicitud. La boleta en papel votada se devuelve dentro de un sobre oficial que debe estar firmado. Luego, lo comparamos con la firma en el registro de inscripción de votantes para verificar su identidad antes de aceptar la boleta. *Estatutos de Florida §§ 101.68(1), 101.5612(2).*



“Los votantes que quieran votar por correo deben presentar una nueva solicitud en cada ciclo electoral en todo el condado.”

Informes no Oficiales de la Noche de Elecciones. En la noche de elecciones, los resultados no oficiales se transmiten de forma segura desde cada precinto a un servidor independiente en nuestra oficina central. Estos resultados no oficiales están respaldados dos veces: mediante cintas de resultados en papel que se colocan en las puertas de cada lugar de votación y llevadas a nuestra oficina central, y por las boletas de papel originales. Antes de ser oficiales, los resultados se comparan con las cintas y se concilian con el número de votantes que se inscribieron para votar en cada precinto. *Estatutos de Florida §§ 102.071, 101.56075, 101.545.*

Recuentos Públicos Automáticos. Si un candidato o tema fuera derrotado por un 0,5% o menos, el Comité de Escrutinio debe realizar un recuento (retabulando todos los votos en esa contienda) antes de que se puedan certificar los resultados. Luego, si un candidato o tema fuera derrotado por un 0,25% o menos, realizan un recuento manual y cada boleta que tuvo sobrevoto o voto insuficiente o una marca ilegible en esa contienda se revisa físicamente en una reunión pública. En la revisión participan representantes de candidatos y partidos políticos. *Estatutos de Florida §§ 102.141(7), 102.166.*

Auditoría Postelectora. Después de cada elección, llevamos a cabo una auditoría pública postelectoral. En el condado de Hillsborough, auditamos el 100% de nuestras boletas escaneándolas digitalmente a través de un sistema independiente (completamente separado del sistema de votación principal) para verificar nuestros resultados. En otras palabras, verificamos dos veces la tabulación de cada votación. *Estatutos de Florida §§ 101.591.*



“Leíste eso correctamente. Verificamos dos veces la tabulación de cada una de las boletas.”



Craig Latimer
Supervisor of Elections



VoteHillsborough.gov

